

Artículo 4. Las bases de los concursos anuales de literatura y música serán redactadas por el Ministerio de Cultura.

Artículo 5. El Premio Anual de Didáctica Manuel de Jesús Peña y Reynoso, que a partir del presente Decreto queda separado de los premios de literatura, se convocará de manera individual y será otorgado, de manera conjunta por el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación. Las bases del Premio Anual de Didáctica serán redactadas por ambos ministerios.

Artículo 6. El Premio Anual de Historia José Gabriel García, que a partir del presente Decreto queda separado de los premios de literatura, se convocará de manera individual y será otorgado, si así lo estima pertinente el Ministerio de Cultura, en colaboración con una o varias instituciones académicas. Las bases del premio serán redactadas por el Ministerio de Cultura.

Artículo 7. El presente Decreto deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Artículo 8. Envíese al Ministerio de Cultura, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a seis (6) del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 4-17 que asciende a la señora Juana Josefina Domínguez de Jesús, Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Italia, al rango de Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana ante la Santa Sede. G. O. No. 10870 del 27 de enero de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 4-17

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1.- La señora Juana Josefina Domínguez de Jesús, Consejera de la Embajada de la República Dominicana en Italia, queda ascendida a Ministra Consejera de la Embajada de la República Dominicana ante la Santa Sede.

ARTÍCULO 2.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017), años 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 5-17 que designa a la Lic. Nilka Elisa Jansen Solano, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia. G. O. No. 10870 del 27 de enero de 2017.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 5-17

CONSIDERANDO: Que la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia tiene como objetivo promover y garantizar la existencia de la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica en los mercados de productos y servicios, mediante la ejecución y aplicación de las políticas y legislación de competencia y el ejercicio de sus facultades investigativas, de informe, reglamentarias, dirimentes, resolutivas y sancionadoras.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 42-08, sobre la Defensa de la Competencia, en su Artículo 25 establece que la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia estará conformada por dos niveles de autoridad: Consejo Directivo, el nivel de decisión, y Dirección Ejecutiva, el nivel instructor.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 33 de la Ley núm. 42-08, sobre la Defensa de la Competencia, establece que el Director Ejecutivo tendrá la función principal de instruir y sustanciar los expedientes, administrar y coordinar las actuaciones operativas y ser fedatario de los actos oficiales de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, lo que hace necesario la designación del Director Ejecutivo de dicha comisión para su pleno funcionamiento.